

rá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166.º de la citada Ley en relación con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Sueca (Valencia), 5 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Miguel Ángel López-Egea Vilache y Miguel Ángel López-Egea Martínez.—51.236.

2.ª 26-8-2008

INDUCENTRO INVERSIONES Y DESARROLLO, S. L.

(Sociedad escindida)

ESTRUCTURAS Y HORMIGONES COSTA VELLA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 8 de agosto de 2008, su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad, que se concreta en el patrimonio afecto a la construcción de una planta de fabricación de hormigón en las parcelas números 81, 82, 83 y 84 situadas en el polígono Costa Vella de Santiago de Compostela, a una sociedad de nueva creación denominada «Estructuras y Hormigones Costa Vella, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Lugo, rúa das Anduriñas, números 5-15. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Lugo, 8 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Tarsicio Lamela Cacheiro.—51.229.

2.ª 26-8-2008

INVERMARBIL, SICAV, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Convocar a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, número 1, el próximo día 1 de octubre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el día siguiente, 2 de octubre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Sustitución de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales. Establecimiento de las Políticas y Estrategias de Inversión.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/03 de IIC.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Redacción, por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío

gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Patricia Sanz.—51.420.

INVERSIONES HERMANOS MOLEÓN JEMÉNEZ, S. L.

Corrección de error

Habiendo observado error en la publicación de los anuncios aparecidos en los BORME números 156, 157 y 158 de fechas 18, 19 y 20 de agosto de 2008, se hace público que la fecha correcta del acuerdo de reactivación de la compañía es la de 16 de julio de 2008.

Granada, 20 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario, Eustaquio Moleón Jiménez.—51.431.

LA PERALEJA GOLF, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CLUB DE GOLF LA PERALEJA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de agosto 2008., previa entrega a los socios y representantes de los trabajadores de la información requerida por los artículos 238.º y 255.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción, de una parte del patrimonio social de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», que forman una rama de actividad, tomando como balance de escisión el cerrado a fecha 30 de junio de 2008, y su traspaso a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación «Club de Golf La Peraleja, Sociedad Limitada», quien adquirirá como sucesor a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada» el día 5 de agosto de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º, en relación con los artículos 243.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

En Murcia, 19 de agosto de 2008.—Los Administradores mancomunados, Encarna Maestre Guillamón y Ana Maestre Guillamón.—51.306.

2.ª 26-8-2008

MADEREROS REUNIDOS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono Industrial La Trotxa, parcela 37 de Alaior, el próximo día 3 de octubre de 2008 a las 18:30 horas en primera convocatoria; y en su caso, en segunda convocatoria el día 4 de octubre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de RD 1564/1989, nombramiento de las personas que deberán ejercer la auditoría de cuentas para el ejercicio 2008 y siguientes, por haber finalizado el período inicial por el que fueron contratados los auditores. En este sentido, propuesta de reelección de la firma Vives y Sintés, Sociedad de Auditoría, S. L., por un plazo de tres

años, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 19/1988.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, a continuación de haberse celebrado, o nombramiento de dos interventores para su ratificación en los próximos quince días.

Alaior, 6 de agosto de 2008.—El Secretario, Juan Luis Ruiz García.—El Presidente, Antonio Mercadal Olives.—51.034.

MADRID-TORREJÓN JAI ALAI, S. A.

Anuncio de disolución

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de agosto de 2008 acordó por mayoría disolver la sociedad.

Madrid, 20 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Don Luis Puig de Rato.—51.433.

MAPALL MUVI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

MAPALL MUVI, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que los respectivos socios únicos de Mapall Muvi, S.L.U., sociedad absorbente, y de Automan España 2000, S.L.U., sociedad absorbida, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción de Automan España 2000, S.L.U., por Mapall Muvi, S.L.U. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, el socio único de Mapall Muvi, S.L. (sociedad escindida) decidió la escisión total de la sociedad escindida a favor de dos sociedades beneficiarias, que se constituirán de manera sucesiva y condicionada a la ejecución de la fusión por absorción anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con el proyecto redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes de fecha 24 de junio de 2008. Las sociedades resultantes de la mencionada operación de escisión total serán Mapall Muvi, S.L. y Automan España 2000, S.L., sociedades beneficiarias de nueva constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Leopoldo Pérez de Villamil y Alfaro, Administrador Único de Automan España 2000, S.L., y Administrador Solidario de Mapall Muvi, S.L.—51.459.

1.ª 26-8-2008

MARINA DE CASARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Según acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2008, se hace público, el

acuerdo de liquidación de esta sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas.....	
1.202.445,25	
Tesorería	155.209,62
Total Activo.....	1.357.654,87
Pasivo:	
Capital social.....	808.361,28
Reservas	549.293,59
Total Pasivo.....	1.357.654,87

Pozuelo de Alarcón, 25 de agosto de 2008.—El Liquidador Francisco Javier Jiménez-Arellano Guajardo.—51.693.

MARMIL 3, S. A.

Reducción de capital

En la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 150.253,03 euros dejándolo establecido en 60.101,21, mediante el procedimiento de devoluciones de aportaciones de accionistas.

Madrid, 10 de agosto de 2008.—El Administrador único, Santiago Alonso Fernández.—51.140.

MARÍA LUZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16/08 de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «María Luz Martínez Rodríguez» CIF número 10.800.005-X se ha dictado con fecha 5 de junio de 2008 Auto por el que se declara la situación de Insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 189,97 euros.

Gijón, 15 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—51.039.

MOTOR SEVEN, S.A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar en Leganés (Madrid), calle Puerto de la Morcuera, n.º 13 1.º Of. 11 Pol. Ind. Prado Overa, en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2008, a las doce treinta horas, o el día siguiente 28, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso, aprobación de la Memoria, Informe de Gestión, Balance y Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, con la propuesta de aplicación de resultados y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Reelección o cese y nombramiento de Auditor de Cuentas.

Tercero.—Reducción de capital.

Cuarto.—Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados por los acuerdos adoptados.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

A partir de la presente convocatoria todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que haya de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración. Consejero Delegado, Francisco Javier Guijarro Martínez.—51.040.

NACOBRAS, S. L.

A los efectos oportunos se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Nacobras Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de julio de 2008 acordó trasladar el domicilio social a la avenida de la Estación, número 7, séptimo derecha, 04005 Almería.

Así como modificar el objeto social de la Compañía que en adelante será el siguiente:

«Artículo 2 Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto:

1. La realización de todo tipo de obras públicas o privadas, tanto viarias (carreteras, ferrocarriles, puentes, accesos a grandes ciudades, etcétera), como hidráulicas (canalizaciones, presas, embalses, redes de riego, encauzamientos, etcétera), sanitarias (depuradoras, alcantarillados, etcétera), medio ambientales (parques, jardines, etcétera), marítimas, aeroportuarias, oleoductos y gasoductos, y edificaciones.

2. La realización de actividades de adquisición, rehabilitación, administración, explotación, enajenación y promoción inmobiliaria sobre toda clase de bienes inmuebles.

3. La prestación de servicios propios de la actividad de ingeniería, arquitectura de construcción y de maquinaria, tales como estudios, informes, proyectos, así como la realización de asistencias técnicas, direcciones de obra y vigilancias.

4. El diseño, ejecución y control de toda clase de cerramientos y señalizaciones tanto para obras públicas como privadas.

5. La tramitación, gestión y explotación de canteras de todo tipo de materiales, incluyendo el uso y disfrute de concesiones, licencias o autorizaciones sobre dichas explotaciones.

6. La prestación de servicios de mantenimiento, conservación, reparación, saneamiento, limpieza e higienización en todo tipo de inmuebles, sean estos de tipo residencial, terciario o industrial, así como en cualquier tipo de obras o infraestructuras, tanto a entidades públicas como privadas.

7. La explotación, en régimen de concesión o autorización administrativa, de todo tipo de infraestructuras o servicios, ya sean del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios.

8. La elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación, y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos.

9. La explotación, desarrollo y cesión de programas y productos informáticos, electrónicos, eléctricos y de telecomunicación, así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones, licencias autorizaciones, y demás derechos relacionados con dichas actividades.

10. La construcción, explotación y gestión de áreas de servicios, incluido el almacenamiento, distribución y venta de toda clase de combustibles.

11. La adquisición, alquiler y venta de maquinaria para desmonte, explanaciones de tierras, obras de fábrica y elaboración o transformación de materiales de construcción.

12. La compraventa de maderas y materiales de construcción, la elaboración, explotación y compra o venta de elementos prefabricados para la construcción.

13. La adquisición, explotación y venta de patentes y procedimientos relacionados con la construcción.

14. La programación, el control y la supervisión de la ejecución y calidad de las obras, así como de los materiales empleados en las mismas.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo

indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Almería, 18 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Muñoz Calvo.—51.536.

PROMENS PACKAGING, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

POLIMOON SPAIN, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Accionista Único de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), acordaron el 22 de julio de 2008 aprobar la fusión por absorción de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal) por su Accionista Único, Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades. Dicho proyecto quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de julio de 2008, sobre la base de los balances de fusión aprobados respectivamente por cada una de las citadas sociedades, cerrados a 30 de mayo de 2008. En este sentido, la sociedad Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en calidad de sociedad absorbente y titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, adquirirá de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que quedará disuelta sin liquidación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Así mismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—Los Administradores de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Svein Harald Egestad.—Los Administradores de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Isabelle Orhan.—51.435.

1.ª 26-8-2008

PROMOCIONES TORRE-PLUS 2000, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

AGRO TORRE-LETUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de mayo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Promociones Torre-Plus 2000, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad